



María Ángels Casanovas Benítez
Juez sustituta adscrita al TSJ Baleares



Perspectiva jurisprudencial de las medidas de apoyo después de la Ley 8/2021, de 2 de junio

Desde la entrada en vigor de la **Ley 8/2021, de 2 de junio**, hasta el momento existen un total de **cinco sentencias del Pleno del TS**, cuatro que tratan cuestiones interpretativas relevantes respecto al nuevo régimen de provisión de apoyos y su nuevo tratamiento en el Código Civil y una dictada bajo el periodo transitorio que reseña los elementos caracterizadores del nuevo régimen legal.

Así, mediante el presente trabajo **se analizan desde una perspectiva jurisprudencial los principios rectores inspiradores de esta Ley**, si una persona sometida a apoyos puede casarse sin asistencia de su curador, si un poder preventivo general es una medida de apoyo suficiente, si este para su validez debe estar inscrito en el Registro Civil y si es necesaria una medida judicial cuando existe un guardador de hecho.

La nueva regulación introducida por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad, supuso una **profunda modificació**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |